



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Asunto 064 / 017

Presidente de la Asamblea General

Señor Raúl Sendic

Presente

Mensaje 14 / 017

2016-11-0001-4151

Montevideo,

31 JUL 2017

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una Pensión Graciable al señor Julián Esmir Grosso Acosta (nombre artístico Julio Julián), destacada figura de la cultura nacional.

Julián Esmir Grosso Acosta (nombre artístico Julio Julián) nació el 20 de marzo de 1944 en Montevideo.

Tuvo una larga trayectoria musical y carnavalera, destacándose desde muy temprana edad, en diversos y relevantes conjuntos y agrupaciones, tanto en Montevideo como en el interior del país.

En la década de los 60 dio inicio a su activa participación en el carnaval, siendo fundador de "Falta y Resto", en 1982 debuta en la dirección escénica, desarrollando desde esos años una prolífica actuación como arreglador coral, letrista, autor e intérprete, en los más diversos y destacados conjuntos y agrupaciones. Formó parte de "Embajada del Buen Humor", "Momolandia", "Araca la Cana", "La Bohemia", "La Justa", "Los Adams", "Falta y Resto", "La Justa", "Diablos Verdes" de Mercedes, "La Obligada" de Rosario, "Dale que es tarde" de Juan Lacaze, entre otros que conocieron la versatilidad y calidad, trasladando y conmoviendo al público del tablado popular.

También como músico, autor compositor participó de numerosos festivales y grabaciones, incluso alcanzando la posición finalista, en representación del país, en el Festival de Viña del Mar en los años 1977 – 1978.

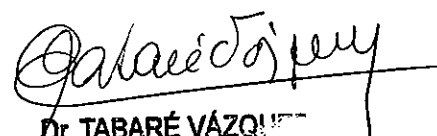
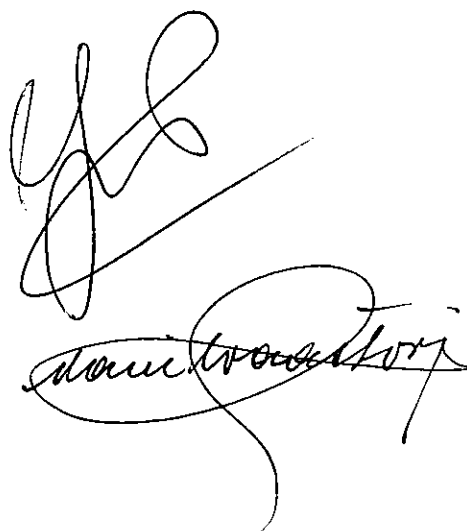
Igualmente el teatro lo tuvo como relevante creador artístico, destacando los arreglos corales y dirección escénica de "El Regreso del Gran Tuleque", de Mauricio Rosencoff con música de Jaime Ross. La especial significación de su figura se realza por ser el autor, compositor e intérprete de un verdadero himno del Carnaval Uruguayo: "A una mano paloma".

El señor Julián Esmir Grosso Acosta, actualmente atraviesa una situación de vida en extremo precaria, en grado de indigencia con las limitaciones que ello representa para cubrir sus necesidades básicas, justifica de estricta justicia otorgarle una pensión graciable en los términos que manda la Ley.

El Proyecto de Ley, en su artículo primero, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Asunto 064 / 017 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo 1ro.- Concédese una pensión graciable, al señor Julián Esmir Grosso Acosta, cédula de identidad 1.068.787-0 equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.-----

Artículo 2do.- Precísase que la erogación resultante, será atendida con cargo a Rentas Generales.-----

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----

